



## RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL N°055 -2019

Lima, 09 ABR. 2019

**VISTO**, los Memorándums N° 00009-2019/DPP/TI y N° 00088-2019/DPP y el Proveído N° 00082-2019/OA/PER;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante los Memorándums N° 00009-2019/DPP/TI y N° 00088-2019/DPP, la Dirección de Portafolio de Proyectos pone en conocimiento que el servidor Jesús Eduardo Guillén Marroquín, Director de Proyecto, hará uso de su descanso vacacional, del 11 al 14 de abril de 2019; proponiendo que se encargue la conducción de los proyectos: (i) Iniciativa Privada Autofinanciada "Modernización de la empresa de electricidad Electronoroste S.A." – IPA ENOSA – DPP/MC.01; (ii) Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico de Choquequirao – Proyecto Choquequirao" – DPP/TI.27; (iii) Proyecto Operación y Mantenimiento de Lima Centro de Convenciones" / LCC – DPP/IN.02; y (iv) IPA "Proyecto Turístico Teleférico Centro Histórico de Lima – Cerro San Cristóbal" – DPP/TI al servidor José Rogger Incio Sánchez, Director de Proyecto;

Que, con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las funciones del cargo de Director de Proyecto, resulta necesario encargar la conducción de los proyectos a su cargo; en tanto dure la ausencia del titular del puesto;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 151-2018, se delega en la Secretaría General, entre otras facultades, la de autorizar acciones de personal, referidas a encargos y designaciones temporales;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización de Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, la Directiva N° 006-2014-PROINVERSIÓN y modificatorias y la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 151-2018.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar por delegación, al servidor José Rogger Incio Sánchez, Director de Proyecto, la conducción de los proyectos: (i) Iniciativa Privada Autofinanciada "Modernización de la empresa de electricidad Electronoroste S.A." – IPA ENOSA – DPP/MC.01; (ii) Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico de Choquequirao – Proyecto Choquequirao" – DPP/TI.27; (iii) Proyecto Operación y Mantenimiento de Lima Centro de Convenciones" / LCC – DPP/IN.02; y (iv) IPA "Proyecto Turístico Teleférico Centro Histórico de Lima – Cerro San Cristóbal" – DPP/TI, del 11 al 14 de abril de 2019, en adición a sus funciones, en tanto dure la ausencia del titular.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a los servidores José Rogger Incio Sánchez y Jesús Eduardo Guillén Marroquín, a la Dirección de Portafolio de Proyectos y a la Oficina de Administración.

Regístrese y comuníquese

  
**FÁTIMA SORAYA ALTABÁS KAJATT**  
Secretaria General  
PROINVERSIÓN

